



CONGRESO



Proyecto de Ley N° 2423/2017-CR

SUMILLA: LEY QUE FOMENTA LA AUTENTICIDAD DE LA ESCRITURA DE LA LENGUA QUECHUA

Parlamentario "Alianza para el Progreso", por iniciativa del Congresista de la República que suscribe **BENICIO RIOS OCSA**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente propuesta:

**I
FORMULA LEGAL**

LEY QUE FOMENTA LA AUTENTICIDAD DE LA ESCRITURA DE LA LENGUA QUECHUA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es fortalecer el proceso de normalización lingüística de la lengua quechua, a fin de implementar, evaluar y oficializar las reglas de escritura, manteniendo y preservando la autenticidad y su originalidad de acuerdo a sus variedades existentes de las hablas, en correlación y armonía a las garantías y derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Artículo 2.- De las Modificaciones a la Ley N° 29735

Modifíquese el Artículo 21 e incorpórase al Capítulo V Normalización lingüística de la Ley N° 29735 "Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú" las que quedaran redactadas con el siguiente texto:

**Capítulo V
Normalización Lingüística**

El proceso de normalización lingüística es un proceso participativo, que permite consensuar el alfabeto, las reglas de escritura, ampliar las formas orales y escritas de las lenguas originarias, las mismas que se elaboran con criterios objetivos y razonables manteniendo su autenticidad y su originalidad del habla y escritura respetando a las poblaciones indígenas y originarias en correspondencia a las variedades lingüística establecidos en el Mapa Etnolingüístico del Perú.

Artículo 21. Reglas de escritura uniforme.

21.1 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de la escritura respetando las variantes de las lenguas originarias del país.

La normalización de la lengua quechua, se efectúa en base a criterios compartidos con la participación y aprobación de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, manteniendo sus variedades definidas en el Mapa Etnolingüístico del Perú.

21.2 Las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican."

Lima, febrero del 2018

CÉSAR VILLANUEVA AREVALO
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario
Allanza Para el Progreso - APP

II

EXPOSICION DE MOTIVOS.

MARCO NORMATIVO:

La presente iniciativa legislativa, se fundamenta en las siguientes normas de carácter nacional e internacional:

I. DERECHO INTERNACIONAL

- a) **Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989¹)**, el derecho que les corresponde a las personas de origen indígena o minorías étnicas, a tener su propia vida cultural y emplear su propio idioma (artículo 30):
- b) **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT 1989²)** el derecho de los niños de los pueblos indígenas a leer y a escribir en su propia lengua (artículo 28);
- c) **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU 2006³)**, el derecho de los pueblos indígenas a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus idiomas, sistemas de escritura y literaturas (artículo 13), y el derecho al acceso a la educación en su propio idioma (artículo 14);

II. LEGISLACION NACIONAL

- a) **Constitución Política del Perú (1993)**, el derecho de igualdad ante la ley, y no ser discriminado por motivo de idioma (art. 2 inciso 2), a la identidad étnica y cultural, y el derecho de usar su propia idioma (art. 2 inciso 19); el derecho a la educación bilingüe e intercultural (art. 17), y sobre idiomas oficiales del quechua, aimara y demás lenguas aborígenes (art. 48).
- b) **Ley N° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú.**
- c) **Ley N° 28044, Ley General de Educación**, que reconoce la educación bilingüe intercultural (art. 20):
- d) **Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación**
- e) **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU**
- f) **El Artículo primero de la Resolución Directoral 0282-2013-ED de fecha 25 junio 2013**

¹ Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.

² Organización Internacional del Trabajo (OIT 1989). El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

³ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asamblea General de 29 de junio de 2006.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de FEBRERO del 2018.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2423 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PUEBLOS INDÍGENAS, AMIZONICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLOGÍA; CULTURA Y PATRIMONIO
CULTURAL -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

g) Ley N° 25260, “Crean la Academia Mayor de la Lengua Quechua” 6 de junio de 1990.

LENGUAS ORIGINARIAS HABLADAS EN EL PERU

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural (DIGEIBIR), identificó 47 lenguas originarias vigentes del Perú, de los cuales 43 son amazónicas y 4 andinas (aimara, cauqui, jaguar y quechua). Asimismo, según el documento de MINEDU, existen 19 familias lingüísticas: 2 andinas (Aru y Quechua) y 17 amazónicas. Cabe precisar, que de las 47 lenguas vigentes en el Perú, el quechua se habla en 23 departamentos; seguido por la ashaninka en 9 departamentos; el awajún en 7 departamentos; el shipibo en 5; y el matsigenka en 4⁴, conforme podemos observar en el siguiente cuadro:

LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ CLASIFICACIÓN FAMILIA LINGÜÍSTICA Y POBLACIÓN HABLANTE

FAMILIA LINGÜÍSTICA	POBLACION HABLANTE	LENGUAS (47)	POBLACION HABLANTE	DEPARTAMENTOS
1. Arawa	417	madija (culina)	417	1
		ashaninka	97,477	9
2. Arawak	128,345	Kakinte (caquinte)	439	2
		chamicuro	63	1
		iñapari	4	1
		matsigenka	11,275	4
		nanti	250	1
		nomatsigenga	8,016	1
		resígaro	37	1
		yanesha	7,523	3
		yine	3,261	4
		3. Aru	443,999	aimara
cauqui	11			1
jaqaru	740			1
4. Bora	748	bora	748	1
5. Cahuapana	22,002	shawi	21,650	2
		shiwilu	352	1
6. Harakbut	2,092	harakbut	2,092	2
7. Huitoto	1,961	Murui-muinani ¹	1,864	1
		ocaina	97	1
		achuar	11,087	1
8. Jíbaro	76,616	awajún	55,366	7
		wampis	10,163	2

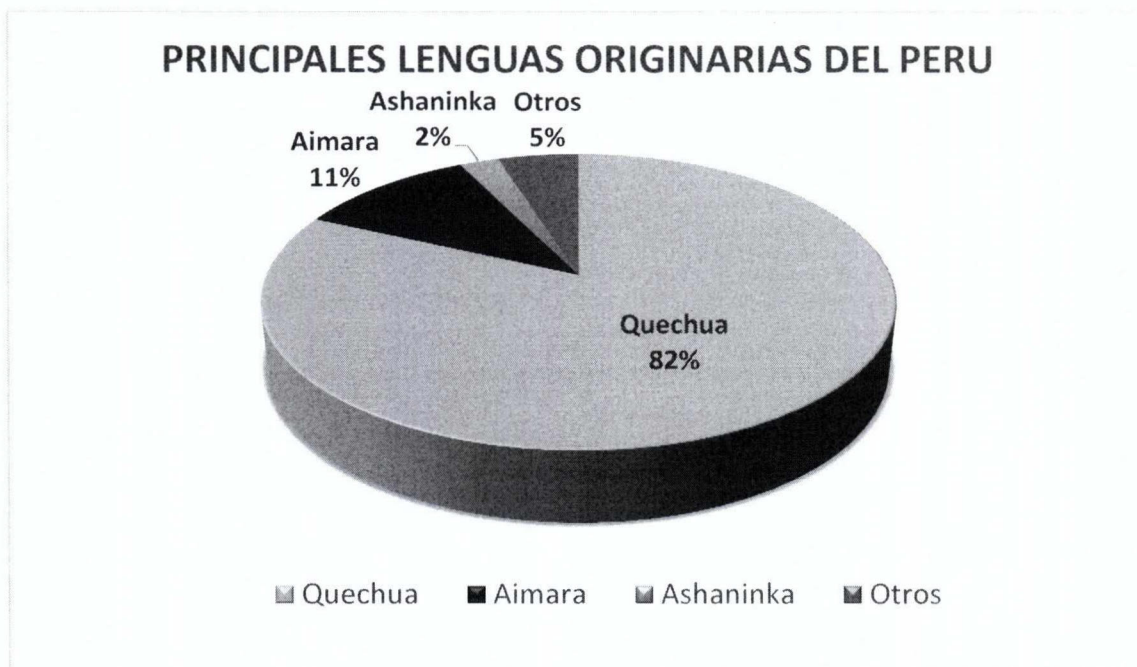
⁴ Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, elaborado por el Equipo de Desarrollo Educativo de las Lenguas de la DIGEIBIR, Ministerio de Educación, Lima, octubre de 2013.

9. Kandozi	3,255	Kandozi-chapra	3,255	1
10. Muniche	3	muniche	3	1
11. Pano	30,562	amahuaca	301	2
		capanhua	384	1
		isconahua	82	1
		kakataibo	1,879	2
		cashinahua	2,419	1
		matses	1,724	1
		sharanahua	486	1
		shipibo-konibo	22,517	5
		yaminahua	600	1
		Yora (hahua)	170	3
12. Peba-yagua	5,679	yagua	5,679	1
13. Quechua	3,360,331	quechua	3,360,331	23
14. Shimaco	4,854	urarina	4,854	1
15. Tacana	588	Ese eja	588	1
16. Tikuna	6,982	Tikuna (ticuna)	6,982	1
17. Tucano	1,111	secoya	921	1
		maijuna	190	1
18. Tupi-guaraní	11,937	Kukama-kukamiria	11,307	2
		omagua	630	1
		taushiro	1	1
19. Záparo	923	iquitu	519	1
		arabela	403	1
	4,102,405		4,102,405	

Elaborado según datos del Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú – Ministerio de Educación.

En cuanto a la población hablante, 4 millones 102 mil 405 personas hablan alguna lengua originaria del Perú, es decir el 15% de la población peruana, de los cuales el 12% o 3 millones 360 mil 331 personas son quechua hablantes, el 2% o 443 mil 248 aimara hablantes, el 0.4% o 97,477 hablan la lengua ashaninka y el 1% o 201 mil 349 hablan otras idiomas.

Si traducimos los porcentajes solo en base al número total de personas hablantes de las lenguas originarias, el 82% son quechua hablantes, 11% aimara hablantes, 2% hablan el ashaninka y el 5% las otras lenguas, conforme podemos observar en la siguiente gráfica:



Elaboración propia: Según datos de MINEDU

LA LENGUA QUECHUA

A pesar de la ola colonizadora, el quechua sigue siendo la principal lengua hablada en el Perú, después del español, incluso con una connotación transfronterizo, como: Ecuador, Bolivia, Argentina, Colombia, Brasil y Chile. Sin embargo, lo que no se ha logrado es sistematizar su escritura con un alfabeto propio. Como sabemos, con la colonización del Perú, la escritura del quechua se adaptó al alfabeto castellano o español, esta se mantuvo vigente hasta fines de la década treinta del siglo pasado.

PROBLEMAS DE LA UNIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DEL QUECHUA

a) EL ERROR DE CONCEBIR AL QUECHUA COMO UN LENGUAJE UNIVOCO

Por mucho tiempo se ha catalogado al quechua - dentro de la familia lingüística - como un lenguaje univoco, sin embargo, esto no es así, el quechua que se habla en el Perú carece de uniformidad, dado que su habla esta revestida de matices muy peculiares en diversas zonas del país, por ejemplo: el quechua de la zona sur que está dominado por las regiones de Cusco, Puno, Arequipa y parte de Apurímac (Abancay, Grau, Antabamba y Tambobamba), posee una connotación muy especial, en comparación del quechua que se habla en las regiones de Ayacucho, Huancavelica y parte de Apurímac (Chincheros, Aymaraes y Andahuaylas) y así en las regiones del centro y norte la lengua quechua es variopinto propiamente a nivel de su oralidad, debido que en el Perú vivimos en una sociedad completamente castellanizada. Por eso, nos será muy difícil unificar el quechua como una lengua general, sino aceptamos las variantes dialectales regionales como variedad genuina. Las experiencias externas como los dialectos chinos que habrían superado unificarse⁵, responden a una realidad muy distinta a la nuestra.

⁵ LILIA LLANTO CHAVEZ, Vigencia y Revitalización del quechua mediante un sistema único de escritura.

El Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), con ocasión de formular su propuesta del Mapa Etnolingüístico del Perú, reconoció que el quechua no es unívoco, a excepción de los Vicos perteneciente a la lengua Ancash-Yaru; así como dentro de la lengua Ayacucho-Cusco existen las etnias: Chopcca, Chancas, Wari, Keros; dentro de la lengua Cañaris-Cajamarca dos etnias: Cañaris y Cajamarca y, dentro de la lengua Jauja-Huanca las etnias: Huanca, Tarumas y Xauxas⁶.

En esa misma línea, el Ministerio de Educación a través del Equipo de Desarrollo Educativo de las Lenguas de la DIGEIBIR, identificó nueve (9) variedades del habla de la lengua quechua (Amazónico, Cajamarca, Lambayeque, Ancash, Huánuco, Pasco, Junín, Chanca y Collao), de los cuales el Quechua Collao que abarca a las regiones de Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua, Tacna y parte de Apurímac constituyen el 47% con 2,799,869 personas hablantes, seguidos por quechua Chanca que abarca los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y parte de Apurímac que constituye el 28% con 790,798 hablantes y en tercer lugar se ubica el quechua Ancash con 11% y 314,141 personas hablantes.

LA LENGUA QUECHUA SEGÚN VARIEDADES DE HABLA Y PERSONAS HABLANTES

RAMA	VARIEDADES	DEPARTAMENTOS DONDE SE HABLA	POBLACIÓN HABLANTE	PORCENT. HABLANTE
QUECHUA AMAZÓNICO	1. Kichwa amazónico: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo (Santarrosino-Madre de Dios) y Lamas (San Martín)	Loreto, Madre de Dios y San Martín	31,162	1%
QUECHUA NORTEÑO	2. Quechua Cajamarca 3. Quechua Lambayeque (Inka wasi kañaris)	Cajamarca Lambayeque	5,085 23,199	0% 1%
QUECHUA CENTRAL	4. Quechua Ancash 5. Quechua Huánuco 6. Quechua Pasco-Yaru	Ancash Huánuco Cerro de Pasco	314,141 203,211 16,995	11% 7% 1%
QUECHUA SUREÑO	7. Quechua Junín (Wanka-Yaru)	Junín	107,012	4%
	8. Quechua Chanca: Huancavelica, Ayacucho y Apurímac (Incluye las hablas de Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros)	Huancavelica, Ayacucho y Apurímac (Andahuaylas, Aymaraes y Chicheros)	790,798	28%
	9. Quechua Collao: (Incluye las hablas de Apurímac, Cusco, Puno, Arequipa y Moquegua.	Apurímac (Abancay, Grau, Antabamba y Cotabambas), Cusco, Puno, Arequipa y Moquegua.	1,308,266	47%
TOTAL HABLANTES DE VARIABLES CLASIFICADOS			2,799,869	100%
Quechua hablantes no clasificados. Gran parte de ellos residen en Lima(*)			560,462	
TOTAL QUECHUA HABLANTES A NIVEL NACIONAL			3,360,331	

Elaborado en base al Documento Nacional de las Lenguas Originarias del Perú del MINEDU y Censo Nacionales 2007: IX Población y VII de Vivienda.

⁶ Mapa Etnolingüística del Perú, Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA). Lima, Perú.

Cabe precisar, que el Ministerio de Educación no clasificó a los quechua hablantes que residen en Lima (*), presumimos por su complejidad, ya que estas personas son migrantes de diversas zonas del país, por eso es muy difícil establecer las cantidades según su variedad. No obstante - manteniendo su proporcionalidad -, hemos determinado que ese está constituido por mayor cantidad de personas hablantes del Quechua Collao. En ese sentido, cuando nos referimos a este grupo de variedad (Quechua Collao) estamos hablando de por los menos de 1.5 millones de personas.

Por consiguiente, por más esfuerzos que hagamos para unificar la escritura del quechua, esta no será posible, sino tomamos en cuenta la existencia de sus variedades dialectales regionales altamente arraigadas a sus culturas.

b) EN EL PERÚ EL QUECHUA SOLO SE HABLA Y NO SE ESCRIBE

Este es el factor determinante que imposibilita ensamblar la escritura a la lengua quechua. Lamentablemente hemos adoptado una sociedad que solo promueve la escritura en idioma español, no existe en el Perú una sola entidad que obligue al ciudadano o administrado a escribir en quechua. El quechua solo se utiliza de manera accesoria para asistir o ayudar la comunicación de los quechua hablantes monolingües, pero sólo en términos de oralidad y no mediante la escritura, en esa línea, se han dictado normas en todos los ámbitos, incluso se viene promoviendo la difusión de instrumentos administrativos en quechua.

El otro factor que debemos tomar en cuenta, se debe a que en el Perú, nuestra política educacional solo nos conduce a la enseñanza de la lingüística quechua a través de la lingüística española. En ese sentido, en el Perú no existe ni una sola persona monolingüe que escriba, lea y hable solamente en quechua, lo que se viene promoviendo desde buen tiempo es la educación bilingüe, que quiere decir, que antes de aprender el quechua uno sí o sí tiene que saber leer y escribir en español, en ese ambiente todo ciudadano, que cuente con educación bilingüe (español y quechua) en su vida diaria siempre va a preferir el uso del español desestimando al quechua.

Bajo dichas premisas por más esfuerzos que hagamos será imposible consolidar la escritura quechua en base a un único sistema lingüística, ya que como dijimos el quechua que se utiliza en el Perú es eminentemente oral y no escrita, por eso hacemos mal en intentar pasar la oralidad del quechua a la escritura, sin comprender esta realidad.

c) PROBLEMA DEL USO TRIVOCÁLICA EN LA LENGUA QUECHUA

1. El quechua trivocálico no conecta con la población quechua hablante

Por sí mismo, la lengua quechua, no constituye un obstáculo para comunicarse y entenderse entre personas que practican la diversidad o variedades existentes del quechua. Las poblaciones del ande desde tiempos inmemoriales han convivido inmerso dentro del bagaje de las variedades de la lengua quechua. La práctica de la oralidad comunicacional de las personas, jamás fue un problema ni lo es hoy. Sin embargo, es la estandarización de su escritura que se viene promoviendo a partir de empleo uniformizado de vocales, viene trastocando la autenticidad del habla y a la par la originalidad de su escritura.

Cuando se induce un patrón de escritura fuera de la realidad, el mayor impacto es para las personas hablantes, o sea, para las personas que hoy hablan el quechua tal cual

heredaron de sus antepasados, ya que gran parte de estas personas no han aprendido el idioma por medios académicos de escritura ni por disciplina de las técnicas fonológicas.

Los quechua hablantes no utilizan el lenguaje escrito, lo que utilizan es su oralidad, su habla, entonces, cuando se introduce mediante técnicas lingüísticas una escritura distinta o ajena a su habla, simplemente la práctica genuina, natural y puro del uso de la lengua quechua se aparta de la disciplina académica. Además se debe tomar en cuenta, que no existe hoy en desarrollo un programa de alfabetización de la disciplina lingüística del quechua dirigida para las personas quechua hablantes del país. Por consiguiente, el rol de los académicos de la lingüística no conecta ni conectará en el futuro con la realidad de la práctica diaria de los quechuas hablantes, en especial del sur del país.

2. El uso del quechua trivocálica distorsiona el aprendizaje de los educandos

Por otro lado, en el ámbito de la educación básica, lo que está ocurriendo es aún más grave. Como sabemos, el Ministerio de Educación ha incorporado en los textos escolares y en la enseñanza académica, la escritura del quechua a partir del empleo trivocálica. Los educandos (niñas y niños) cuyos padres hablan el quechua, no encuentran correspondencia entre lo que aprenden sus hijos y lo que ellos hablan. En la escritura al introducirse solo los usos de los vocales “a”, “i”, “u”, (trivocálica) los vocales “e” y “o” desaparecieron. Este problema se focaliza, en los hijos de los quechua hablantes, ya que al tener dos fuentes de alimentación de la lengua quechua (académico y oralidad del entorno), ambas no conectan, entonces la interacción de los educandos se distorsiona, peor aún, sus padres tampoco se empeñan a disciplinar su lenguaje. En términos simples podemos configurar algunos ejemplos:

Padres hablan “**perqa**” para referir a la pared y a los educandos le enseñan su profesores a escribir como “**pirka**”, cambia la pronunciación y cambia la escritura. Los padres de los niños jamás van a cambiar su forma natural de hablar, entonces se genera la distorsión para los alumnos.

Otra, “**qero**” (vaso ceremonial del Inca) se escribiría como “**kiru**” o “**qiru**” además de cambiarse la escritura y el fonema, genera una confusión con la escritura de “**kiru**” que en español es diente. Y así ocurre con infinidad de palabras cuya escritura surge del uso de los vocales “e” y “o”.

De este hecho el mismo Ministerio ya habría advertido, en el Documento Nacional de las Lenguas Originarias del Perú, señala textualmente “actualmente hay variantes quechuas que están en franco proceso de desuso pues ya no es la lengua materna de los niños y niñas, como es el caso de San Martín, Huánuco, Pasco, Cajamarca, y varias comunidades de las regiones con buen número de hablantes”⁷. Lo que no se da cuenta el Ministerio es que con el empleo de las tres vocales y con la unificación de la escritura, se viene generando el divorcio irremediable entre la práctica natural de la oralidad de la lengua quechua con la disciplina académica.

3. El quechua trivocálica peligrosamente viene destruyendo la historia de la lengua quechua

El otro aspecto que ya se visibiliza es que, con la introducción de una nueva disciplina lingüística del quechua (trivocálica), el inmenso valor patrimonial de la documentación histórica también se viene apartando. Como sabemos desde que llegaron al Perú los

⁷ Pág. 84.

españoles y con ello la escritura, se iniciaron a registrarse cuantiosa documentación escrita fusionándose el alfabeto del idioma español con la oralidad de la lengua quechua. Este material de valor incalculable, guarda una auténtica y genuina representación del habla de los incas. Empero, con la incorporación de la disciplina lingüística, la historia del Tawantinsuyo también se viene aparatando de su lenguaje original, trastocándose irremediamente muchos valores inmateriales tales como: los nombres de los incas Pachacuteq y Lloqueu Yupanki que desaparecerían, la madre de Garcilaso de la Vega cuyo nombre fue “Chimpu Ocllo” (tal cual escribió Garcilaso) tendría que escribirse como “Chimpu Ucllu”, así podemos citar infinitas ejemplos.

En los Comentarios Reales de Garcilaso de la Vega se refiere como fuente que utilizó para la redacción de dicha monumental obra “*las fuentes directas de lo que vió y lo que oyó*”, al igual que los demás cronistas, escribanos, administradores de todo tipo del coloniaje española, están registradas en escrituras basadas en el empleo del alfabeto del idioma español, y lo más importante es que los que registraron se preocuparon en expresar tal cual escucharon hablar a los incas, o sea, se respetó el fonema vocálico de la lengua quechua del Tawantinsuyo, aunque muchas veces con errores siempre el debate rondó en establecer una aproximación a su autenticidad. Sin embargo, con el uso trivocálica del quechua, lejos de aproximarnos más bien se está promoviendo su destrucción de la historia de la lengua quechua, que de no corregirse a tiempo incluso estaríamos en el riesgo de perderlo.

4. Los Incas hablaron el quechua pentavocálica

Garcilaso de la Vega en su obra Comentarios Reales⁸ de manera categórico reconoció el uso de las cinco vocales (**a, e, i, o, u**) en la lengua quechua y además advirtió que ya se venía estropeando su escritura por parte de los españoles, tal como señala:

“Para que se entienda mejor lo que con el favor divino hubiéramos de escribir en esta historia, porque en ella hemos de decir muchos nombres de la lengua general de los indios del Perú, será bien dar algunas advertencias acerca de ella.

La primera sea que tiene tres maneras diversas para pronunciar algunas sílabas, muy diferentes de como las pronuncia la lengua española en las cuales pronunciaciones consisten las diferentes significaciones de un mismo vocablo: que unas sílabas se pronuncian en los labios, otras en el paladar, otras en lo interior de la garganta, como adelante daremos los ejemplos donde se ofrecieren. Para acentuar las dicciones se advierta que tienen sus acentos casi siempre en la sílaba penúltima y pocas veces en la antepenúltima y nunca jamás en la última; esto es no contradiciendo a los que dicen que las dicciones bárbaras se han de acentuar en la última, que lo dicen por no saber el lenguaje. También es de advertir que en aquella lengua general del Cozco (de quien es mi intención hablar, y no de las particularidades de cada provincia, que son innumerables) faltan las letras siguientes: **b, d, f, g, j** jota; **l** sencilla no la hay, sino **ll** duplicada, y al contrario no hay pronunciación de **rr** duplicada en principio de parte ni en medio de la dicción, sino que siempre se ha de pronunciar sencilla. Tampoco hay **x**, de manera que del todo faltan seis letras del a.b.c. español o castellano y podremos decir que faltan ocho con la **l** sencilla y con la **rr** duplicada. Los españoles añaden estas letras en perjuicio y corrupción del lenguaje, y, como los indios no las tienen, comúnmente pronuncian mal las dicciones españolas que las tienen.

⁸ GARCILASO DE LA VEGA, Comentarios Reales, “Advertencias acerca de la lengua general de los indios del Perú”, pág. 7.

Para atajar esta corrupción me sea lícito, pues soy indio, que en esta historia yo escriba como indio con las mismas letras que aquellas tales dicciones se deben escribir. Y no se les haga de mal a los que las leyeren ver la novedad presente en contra del mal uso introducido, que antes debe dar gusto leer aquellos nombres en su propiedad y pureza. Y porque me conviene alegar muchas cosas de las que dicen los historiadores españoles para comprobar las que yo fuere diciendo, y porque las he de sacar a la letra con su corrupción, como ellos las escriben, quiero advertir que no parezca que me contradigo escribiendo las letras (que he dicho) que no tiene aquel lenguaje, que no lo hago sino por sacar fielmente lo que el español escribe.

También se debe advertir que no hay número plural en este general lenguaje, aunque hay partículas que significan pluralidad; sírvense del singular en ambos números. Si algún nombre indio pusiere yo en plural, será por la corrupción española o por el buen adjetivar las dicciones, que sonaría mal si escribiésemos las dicciones indias en singular y los adjetivos o relativos castellanos en plural. Otras muchas cosas tiene aquella lengua diferentísimas de la castellana, italiana y latina; las cuales notaran los mestizos y criollos curiosos, pues son de su lenguaje, que yo harto hago en señalarles con el dedo desde España los principios de su lengua para que la sustenten en su pureza, que cierto es lástima que se pierda o corrompa, siendo una lengua tan galana, en la cual han trabajado mucho los Padres de la Sancta Compañía de Jesús (como las demás religiones) para saberla bien hablar, y con su buen ejemplo (que es lo que más importa) han aprovechado mucho en la doctrina de los indios.”

(Esta ha sido recogida tal cual como fue redactado por Garcilaso en su obra Comentarios Reales, en la parte anterior al Libro Primero en un apartado con el nombre de “Advertencias acerca de la Lengua General de los Indios del Perú”.)

Pues bien, de la lectura de las palabras de Garcilaso, podemos colegir en primer lugar, el empleo de las cinco (5) vocales en el quechua, así mismo, el no uso de las consonantes **b, d, f, g, j, l, x, rr,** y en segundo lugar, Garcilaso ya había identificado la particularidad de la lengua quechua del Cusco, menciona **“es mi intención de hablar (de la lengua general del Cozco) y no de las particularidades de cada provincia, que son innumerables”** y en tercer lugar, advierte que ya se venían trastocando la autoestima del lengua quechua por parte de los españoles.

Como bien sabemos, Garcilaso es considerado como el primer mestizo biológico y espiritual de América, debido a que fue hijo del conquistador español capitán Sebastián Garcilaso de la Vega, y de la ñusta o princesa inca Isabel Chimpu Ocllo (nieta del Inca Túpac Yupanqui y sobrina del Inca Huayna Cápac), nació el 12 de abril de 1539, a solo un poco más de 6 años de la llegada de los españoles a Cusco, y a los 21 años (en 1560) salió del Cusco para embarcarse a España, aunque su obra Comentarios Reales lo publicó tardíamente, lo que debemos rescatar es que Garcilaso bebió el quechua de su madre, o sea, en su versión más puro y original, y además la heredó de quien estaba íntimamente ligada a nobleza Inca.

Por consiguiente, al margen de que podemos escudriñar en su Obra algunos errores ceñidos al campo de la disciplina lingüística, lo que nos toca a los peruanos como deber patriótico es institucionalizar a la lengua quechua incaica, ponderando su acercamiento a su autenticidad, ya que Garcilaso, escribió, lo que vio por sí mismo particularmente en los veinte años de su estancia en el Perú, dentro de la inmensa antología de denominaciones, están señaladas los nombres de las poblaciones, sitios arqueológicos, cosas, animales,

plantas que derivan de su lengua, personajes como: **Manco Capac** y **Mama Ocllo**, **Viracocha**, lugares o parajes como: **Quespicancha**, **Urcos**, **Quehuar**, **Quillacenca**, **Urcosallu**, **Uillacori**, **Potocsi**, **Pomata**, **Poques**, **Mohina**, **Cotahuasi**, animales como: **paco**, **ozcollo**, **atoc**, **allico**, **otoroncos**⁹, etc.

Igualmente la escritura del quechua incaica no solo termino con Garcilaso, también replicaron varios cronistas, como: **Pedro Cieza de León**, utilizó infinidad de denominaciones en su obra *Crónica del Perú el Señorío de los Incas*, con el uso de las vocales “e” y “o”, por ejemplo: **Collas**, **Condesuyo**, **Hanancusco**, **Orencusco**, **Carmenga**, **queros**¹⁰, etc. Por su parte **Felipe Guamán Poma de Ayala**, en su obra *Nueva Coronica y Buen Gobierno*, refiere a las siguientes denominaciones en quechua: **oncoy**, **coyllor**, **Parinacocha**, **Chocorvos**, **alco**, **chonta**, **orco**, **oncoycona**, **quero**¹¹, etc.

El **Padre Blas Valera** también, reconoce la existencia de la variedad de las lenguas que se hablaban en las provincias del Perú, a inicios del coloniaje. Empero, lo trascendental fue documentar a la lengua general de Cozco, no solo como un instrumento de comunicación espontaneo, sino, como una acción política de los Incas que ordenaban su aprendizaje en los reinos o provincias que conquistaban. El siguiente texto corresponde al Libro VII del capítulo III de los Comentario Reales, que recoge lo que escribió el **Padre Blas Valera** sobre la lengua general del Perú, dice: ***“Resta que digamos algo de la lengua general de los naturales del Perú, que aunque es verdad que cada provincia tiene su lengua particular diferente a las otras, una y es general la que llaman Cozco, la cual en tiempo de los Reyes Incas se usaba desde Quito hasta el reino de Chili y hasta el reino Tucma, y ahora la usan los caciques y los indios que los españoles tienen para su servicio y para ministros de los negocios. Los Reyes Incas den(s)de su antigüedad, luego que sujetaban cualquiera reino o provincia, entre otras cosas que para la utilidad de los vasallos se les ordenaba, era mandarles que aprendiesen la lengua cortesana del Cozco y que la enseñasen a sus hijos. Y por que no saliese vano lo que mandaban, les daban indios naturales del Cozco que les enseñasen la lengua y las costumbres de la corte. A los cuales, en las tales provincias y pueblos, daban casas, tierras y heredades para que, naturalizándose en ellas, fuesen maestros perpetuos ellos y sus hijos. Y los gobernadores Incas anteponían en los oficios de la república, así en la paz como en la guerra, a los que mejor hablaban la lengua general. Con este concierto regían y gobernaban los Incas en paz y quietud todo su Imperio, y los vasallos de diversas naciones se habían como hermanos, porque todos hablaban una lengua”***¹².

Padre Blas Valera también menciona, sobre el deterioro del quechua del Cozco, que causó la decadencia del Imperio de los Incas y las consiguientes guerras entre los españoles, más adelante dice: ***“todo el término de la ciudad de Trujillo y otras muchas provincias de la jurisdicción de Quito ignoran del todo la lengua general que hablaban; y todos los Collas y los Puquinas, contentos con sus lenguajes particulares y propios, desprecian la del Cozco. Demás desto, en muchos lugares donde todavía vive la lengua cortesana, está ya tan corrupta que casi parece otra lengua diferente”***¹³. Por

⁹ Comentario Reales, Manco Capac (pág. 42), Mama Ocllo (pág. 57), Viracocha, Quespicancha, Urcos, Quehuar (pág. 49), Quillacenca (pág. 458), Urcosallu (pág. 454), Uillacori (pág. 231), Potocsi (pág. 127), Pomata (pág. 126), Poques (pág. 48), Mohina (pág. 118), Cotahuasi (pág. 145), paco (pág. 477), ozcollo (pág. 481), atoc (pág. 481), allico (pág. 480), otoroncos (pág. 482).

¹⁰ Pedro Cieza de León, *Crónica del Perú el Señorío de los Incas*, pág. 239 y 355

¹¹ Felipe Guamán Poma de Ayala, *Nueva Coronica*, oncoy y coyllor (pág. 23), Parinacocha y Chocorvos (pág. 37), alco (pág. 487), chonta (pág. 490), (pág. 492), orco (pág. 492), orcoycona y quero (pág. 493).

¹² Comentario Reales, Libro VII, Capítulo III, pág. 376.

¹³ Ídem pág. 377.

tales fundadas razones, es más que evidente, que en el Perú siempre ha existido la variedad de lenguas, no obstante, se colige que el quechua general de Cozco, a la que también Garcilaso lo llama como *lengua cortesana*, habría tenido mayor influencia durante el periodo incaico.

Lo siguiente es a un más profundo el veredicto del Padre Blas Valera con respecto a la lengua cortesana de los Incas, Garcilaso también cita más adelante, con la siguiente redacción: ***“entre otras cosas curiosas, que a la lengua general del Perú le faltan las letras que en las Advertencias dijimos, que son b, d, f, g, j jota, x, y que siendo los judíos tan amigos de su padre Abraham, que nunca se les cae su nombre de la boca, no habían de tener lengua con falta de la letra b, tan principal para la pronunciación deste nombre Abraham. A esta razón añadiremos otra, y es que tampoco tiene aquella lengua sílaba de dos consonantes, que llaman muta cum liquida, como bra, cra, cro, pla, pri, clla, clllo, no otros semejantes. De manera que para nombrar el nombre Abraham, le falta a aquella lengua general no solamente la letra b, pero también la sílaba bra, de donde se infiere que no tienen razón que los que quieren afirmar por conjeturas lo que no se sabe por razón evidente; aunque es verdad que aquella mi lengua general del Perú tiene algunos vocales con letras muta cum liquida, como papri, huacra, rocra, pocra, chacra, llaclla, chocllo, es de saber que para el deletrear de las sílabas y pronunciar las dicciones, se ha de apartar la muta de la liquida, como pap-ri, huac-ra, roc-ro, poc-ra, chac-ra, llac-lla, chac-llo y todos los demás que hubiere semejantes, en lo cual no advierten los españoles, sino que los pronuncian con la corrupción de letras y sílabas que se les antoja, que donde los indios dicen pampa, que es plaza, dicen los españoles bamba, y por Inca dicen Inga, y por rac-ro dicen locro, y otros semejantes, que casi no dejan vocablo sin corrupción, como largamente hemos dicho y diremos Adelante”***¹⁴

Bien, en esta última parte –al margen de los esfuerzos del padre Blas Valera para encontrar una traducción acorde a la redacción de la Biblia–, lo que se evidencia es que en ninguna parte se queja o hace notar la falta de los vocales “o” y “e”. La opinión del Padre Blas Valera, es sumamente importante, como sabemos, este personaje no solo fue cronista sino también jesuita, y como tal participó en proceso de la evangelización durante el inicio del coloniaje, cuya labor demandaba la traducción, del castellano al quechua, de catecismos, confesionarios y otros textos relacionados al catolicismo. Así sus escritos hayan sido en español o en el latín, es obvio que las cinco vocales estaban presentes en ellas, sino él mismo habría hecho notar ese problema en sus labores de traducción de los documentos como por ejemplo: la catequesis apostólica que fue el primer documento de evangelización. En ese sentido, el testimonio de Padre Blas Valera acredita de manera irrefutable la presencia de las cinco vocales en la lengua quechua de los Incas, lo cual como sabemos se mantiene en la actualidad de manera invariable en la zona sur del país.

DISPOSICIÓN INADECUADO DE RECURSOS PARA LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EDUCACIÓN BILINGÜE

Asimismo, debemos hacer notar, que el Ministerio de Educación cada año dispone recursos para la adquisición de materiales (textos, folletos y otros), con alfabeto trivocálica, enviando dicho material a la Macro Región Sur (Cusco, Puno, Arequipa, Madre de Dios, Moquegua y Tacna así como parte de Apurímac) sin embargo, por las razones antes expuestas como es que en dichos lugares el uso pentavocálica en la lengua quechua es el empleado, estos materiales prácticamente no son utilizados adecuadamente por los educandos a quienes va dirigido, por lo que, mal hace el Ministerio de Educación en

¹⁴ Comentarios Reales, Libro VII, Capítulo IV pág. 381

invertir en material logístico que no se corresponde con un beneficio efectivo para los educandos de la Macro Regio Sur, siendo recomendable que se evalúe este problema a fin de evitar un gasto insulso para el Estado.

PROCESO EVOLUTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALFABETO DEL QUECHUA

En el II Congreso Indigenista realizado en 1939 en la ciudad de Lima, se presenta una propuesta de panalfabeto para las escrituras en las lenguas de quechua y aimara, la intención fue impulsar la implantación sistemática de una escritura alfabética propia.

En el año 1975, el quechua se oficializa mediante la Resolución Ministerial N° 4023-75-ED, y por recomendación de una comisión de Alto Nivel se aprobó el Alfabeto Básico General del Quechua, compuesto de dieciséis (16) signos consonánticos y cinco (5) signos vocálicos, o sea, el sistema pentavocálica.

Diez años más tarde, mediante Resolución Ministerial N° 1218-85-ED del 18 de noviembre de 1985, el Ministerio de Educación, oficializa el alfabeto quechua aimara y las normas de ortografía y puntuación, aprobadas en el I Taller de Escritura Quechua y Aimara de 1983. El alfabeto consta de 33 grafías y su correspondiente nomenclatura. Este documento se excluye el uso de los vocales “e” y “o”.

En un nuevo intento de oficializar el uso de la escritura pentavocálica, mediante Resolución Directoral N° 0155-2007-ED, del 09 de abril de 2007, se autoriza de manera experimental, el uso educativo de las vocales “e” y “o” en la lengua quechua, en los casos que la comunidad educativa de las instituciones educativas lo requieran y soliciten.

Finalmente, en junio de 2013, mediante la Resolución Directoral N° 0282-2013-ED, se dispone la aplicación e implementación de la lengua quechua de todas sus variantes el uso de las tres vocales (a, i, u) en el marco de la R M N° 1218-85-ED, de esta forma se deroga la Resolución Directoral N° 0155-2007-ED. Dicha Resolución, menciona que dichas conclusiones se había arribado en dos Talleres realizados en fecha 08 al 12 de junio y del 16 al 18 de noviembre del 2012, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación de San Martín, Madre de Dios y Loreto en Iquitos y Tarapoto. Asimismo, indica que posteriormente en un evento realizado en Lima del 28 al 30 de noviembre de 2012, con la participación de hablantes de las distintas variantes del quechua, se ha ratificado el uso de tres vocales (a, i, u).

Al respecto, tal como podemos advertir, el Ministerio de Educación, decidió la implementación de la formalización de la escritura de la lengua quechua trivocálica, solo con la participación de tres Direcciones Regionales (Loreto, San Martín y Madre de Dios), que según el estudio elaborado por la DIGEIBIR, representarían dentro del universo de 2,8 millones de personas quechua hablantes, solamente a minoría de 31,162¹⁵ personas, o sea solo representan el 1% de los quechua hablantes y dejándose de lado el pronunciamiento de las demás departamentos que no participaron.

POSTURA DE LA ACADEMIA MAYOR DE LA LENGUA QUECHUA

La Academia Mayor de la Lengua Quechua, fue creada el 31 de diciembre de 1958, mediante la Ley 13059 con la denominación de “**Academia Peruana de la Lengua Quechua**”, con sede en la ciudad del Cuzco, conformado por Académicos de Numero *ad*

¹⁵ INEI, Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

honorem. En 1975, el gobierno de Juan Velasco mediante el Decreto de Ley 21156, reconoce al quechua como lengua oficial de la República.

Mediante la Ley 25260, de 19 de junio de 1990, sobre la base de lo anterior, se crea la Academia promoviéndose al rango de la “**Academia Mayor de la Lengua Quechua**”, como un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; con autonomía administrativa, académica, económica y normativa. Cuyos fines y objetivos son: Contribuir a la revaloración y desarrollo del idioma quechua, para garantizar la continuidad de sus aportes históricos a la cultura nacional y universal; Promover el ejercicio efectivo de los pueblos quechuas al uso de su idioma, a recibir una educación cultural y lingüísticamente pertinente, y a la erradicación del analfabetismo; y Promover el diálogo intercultural para fortalecer la unidad nacional a partir de la afirmación de la identidad quechua¹⁶. Mediante la Ley 29565, la Academia como organismo público fue adscrita al Ministerio de Cultura.

En relación al debate del uso trivocálica en la lengua quechua, la postura de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, siempre se ha caracterizado por ser opuesta, en esa dirección ante la emisión de la Resolución Directoral N° 0282-2013-ED, el ex integrante de esta institución *Juvenal Pacheco*, señaló *“Es difícil poder hablar este idioma sin considerar 5 vocales y creará más confusión entre las personas que desean aprender quechua, por esa razón junto a las entidades relacionadas con temas de cultura y el idioma quechua, nos reuniremos para ver las acciones que se tomarán. El uso del idioma quechua con tres vocales solo sucede en algunas zonas del Perú y por ser una minoría no puede ser considerada su enseñanza para todo el país”*¹⁷.

Asimismo, se tiene las declaraciones del Presidente de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, Fernando Hermoza¹⁸, quien refiere: *“Defenderemos el idioma quechua del Cusco de las pretensiones del Ministerio de Educación de querer vulnerar los derechos de nuestra lengua con formalizar un Quechua Chanca. (...) No es posible tener una currícula educativa impositiva sin tomar en cuenta la realidad de cada pueblo y lo ideal es que el Ministerio de Educación tome en cuenta las grafías para la lectoescritura, no solo las vocales, del Cusco y acepte la realidad independiente de un pueblo”*.

También debemos tomar en cuenta que el Gobierno Regional, mediante Ordenanza Regional N° 115-2016-CR/GRC.CUSCO, de 25 de noviembre del 2016, reconoce al idioma Quechua o Runa Simi como idioma completo y pentavocal, por la naturaleza articuladora de sus sonidos, al mismo tiempo dispone incorporar en la currícula educativa regional de manera obligatoria el uso, manejo oral, escrito y enseñanza obligatoria del Idioma Quechua variedad Qosqo – Qollao pentavocal en todos los niveles y modalidades educativas (inicial, primaria, secundaria, superior universitario y no universitario) del Departamento del Cusco.

Asimismo, mediante Resolución CAPCU N° 180-2013-UNSAAC, el Vicerectorado Académico de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), por razones académicas que se fundamenta en la solicitud que la promueve, autoriza al Centro de Idiomas de dicha casa de estudios, el uso del sistema **pentavocálico** para la enseñanza del idioma quechua para fines académicas.

¹⁶ Redacción recogida del texto de la Ley 25260 y pagina web de la Academia Mayor de la lengua Quechua, <http://amlq.org.pe/>

¹⁷ Diario Correo en fecha 13 de marzo del 2014.

¹⁸ FERNANDO HERMOZA, Radio Programas del Perú, edición: 06 de noviembre del 2015.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 29735

PRIMERO.- Si bien es cierto, que Ley N° 29735, faculta directa y exclusivamente al MINEDU a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, oficializar las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del país, entre ellas el quechua. Empero, resulta también ser cierto, que conforme lo dispone el Artículo 3 de la Ley N° 25260, son fines de la Academia Mayor de la Lengua Quechua:

- a) Velar por la pureza de la lengua quechua y su expansión idiomática.
- b) Pronunciarse sobre los problemas de carácter lingüístico que afecten el quechua.
- c) Editar el diccionario de la Lengua Quechua incorporando los nuevos vocablos y la Gramática Quechua.
- d) Desarrollar la capacidad literaria del idioma quechua mediante la organización de eventos literarios, a nivel regional, nacional e internacional sobre diversos géneros literarios.
- e) Apoyar la investigación lingüística, la enseñanza y aprendizaje del quechua con miras a establecer y desarrollar una didáctica quechua; y,
- f) Preparar la versión autorizada, el lengua Quechua, de la Constitución Política del Perú.

Conforme podemos colegir, ambas instituciones concurren en un mismo objetivo común, primero de ellos oficializa las reglas de escritura y segundo vela por la pureza de la Lengua Quechua.

SEGUNDO.- Pese a que ambas instituciones coinciden en sus fines de su creación, no obstante, mantienen posturas y/o teorías contradictorias respecto de la uniformidad de escritura del idioma quechua: el primero (MINEDU), defiende la escritura del Quechua trivocal (a, i, u); y la segunda, refiriéndonos a la Academia es fiel defensora de la postura de escritura del idioma Quechua Pentavocal (a, e, i, o, u) o tradicional.

Estas posturas contradictorias, afectan la correlación de nuestra legislación local y nacional, conforme se tiene de la Resolución CAPCU N° 180-2013-UNSAAC de fecha 10.09.2013 emitida por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco que resuelve, autorizar al centro de idiomas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco el uso del sistema pentavocálico para la enseñanza del idioma quechua y la ORDENANZA REGIONAL N° 115-2016-CR/GRC.CUSCO emitida por el Gobierno Regional del Cusco, desconoce a la Resolución Directoral 0282-2013-ED dictada por el MINEDU, se identifica con la postura de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, ordenando reconocer al idioma Quechua o Runa Simi como idioma completo y **pentavocal** y disponiendo incluso, que se incorpore en la currícula educativa regional de manera obligatoria el uso, manejo oral, escrito y enseñanza obligatoria del Idioma Quechua variedad **Qosqo - Qollao Pentavocal**.

TERCERO: Si bien es cierto el MINEDU está facultado para oficializar las reglas de escritura uniforme de la lengua Quechua, empero no es menos cierto que esta facultad lo deba de ejercer de manera unilateral y hasta arbitrariamente sin escuchar la postura de una institución creada por ley para velar la pureza de la lengua Quechua como es el caso de la Academia Mayor de Lengua Quechua, basándose simplemente en talleres macro regionales, sin contar con el conocimiento técnico de dicha institución para cuyo fin específico ha sido creado la Academia Mayor de la Lengua Quechua, y se pretenda unilateralmente pretenda uniformizar la escritura del idioma quechua imponiendo la teoría trivocal.

PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA

Dichos fundamentos, con la incorporación del Artículo 21-A y la modificación del artículo 21 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú, fortalecen el proceso de normalización lingüística de la lengua quechua, que permitirá al MINEDU para que conjuntamente con la Academia de la Lengua Quechua, en cumplimiento de sus funciones para los cuales han sido creadas a fin de implementar, evaluar y oficializar las reglas de escritura, manteniendo y preservando la autenticidad y su originalidad del habla y escritura respetando a las poblaciones indígenas y originarias en correspondencia a las variedades lingüística establecido en el Mapa Etnolingüístico del Perú, en correlación y armonía a las garantías y derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA MODIFICATORIA

Ley 29735 VIGENTE	PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA
<p>Capítulo V</p> <p>Normalización Lingüística</p> <p>Artículo 21. Reglas de escritura uniforme</p> <p>21.1 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del país.</p> <p>21.2 Las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican.</p>	<p>Capítulo V</p> <p>Normalización Lingüística</p> <p>El proceso de normalización lingüística es un proceso participativo, que permite consensuar el alfabeto, las reglas de escritura, ampliar las formas orales y escritas de las lenguas originarias, las mismas que se elaboran con criterios objetivos y razonables manteniendo su autenticidad y su originalidad del habla y escritura respetando a las poblaciones indígenas y originarias en correspondencia a las variedades lingüística establecido en el Mapa Etnolingüístico del Perú.</p> <p>Artículo 21. Reglas de escritura uniforme.</p> <p>21.1 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de la escritura respetando las variantes de las lenguas originarias del país.</p> <p>La normalización de la lengua quechua, se</p>

	<p>efectúa en base a criterios compartidos con la participación y aprobación de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, manteniendo sus variedades definidas en el Mapa Etnolingüístico del Perú.</p> <p>21.2 Las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican.</p>
--	--

III

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no genera afectación alguna, ni colisiona directa e indirectamente al Marco Constitucional, ni sobre ninguna legislación vigente, más bien, tiene asidero en la Carta Magna, en razón a que busca garantizar la plena vigencia de los presupuestos constitucionales, contenidos en el artículo 2, referidos el derecho de igualdad ante la ley, y no ser discriminado por motivo de idioma, a la identidad étnica y cultural, y el derecho de usar su propia idioma; así como en el artículo 17, sobre el derecho a la educación bilingüe e intercultural, igualmente, en el artículo 48 que reconoce los idiomas oficiales del quechua, aimara y demás lenguas aborígenes.

IV

ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, no origina ni demanda gasto alguno para el Estado, contrariamente promueve la afirmación de la identidad nacional velando por la pureza histórica de nuestros dialectos, traduciéndose en los siguientes beneficios:

- a) Fomentará el mantenimiento auténtico y original de la lengua quechua acorde a la realidad y la convivencia sociocultural de los pueblos;
- b) Fomentara el aprendizaje del lengua de los incas tal cual hablaron nuestros antepasados;
- c) Armonizará a la lengua quechua uniendo su escritura con el habla;
- d) Facilitará el nivel comunicacional entre padres e hijos educacionales, facilitando el proceso de aprendizaje como segunda lengua;

V

RELACIÓN CON LA POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se encuentra vinculada principalmente a la Política de Estado número 3 del Acuerdo Nacional “Afirmación de la Identidad Nacional” para consolidar una nación peruana integrada respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su

diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, pretendiendo promover la protección y difusión de la memoria histórica del país, velando por la pureza de nuestra lengua mater el IDIOMA DEL QUECHUA.